

Constancia secretarial. Le informo señor Juez, que el 06 de junio de 2023, a través del correo electrónico del despacho, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín - Zona Norte, envió pronunciamiento con relación al oficio 0832. A despacho, 13 de junio de 2023.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Radicado no.	05001 31 03 006 2023 00140 00
Proceso	Ejecutivo conexo al 2021-00059.
Demandante	Marisol Ramírez Monsalve.
Demandada	Ana Elvira Navarro Miranda.
Asunto	Incorpora - Pone en conocimiento - Requiere.
Auto sustanc.	# 0316.

En atención a la constancia secretarial que antecede, el despacho decide lo siguiente.

Primero. Se incorpora al expediente nativo, y se pone en conocimiento de la parte interesada, para los fines pertinentes, la respuesta remitida de manera virtual por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín - Zona Norte, en la que se pronuncia sobre la medida cautelar decretada y comunicada por el despacho.

Segundo. En vista de que no hay más medidas cautelares pendientes de decretar y/o practicar, se **requiere** a la parte **demandante**, de conformidad con lo consagrado en el artículo 317 del C.G.P, es decir previo a desistimiento tácito de la demanda, para que en el término máximo de treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación por estados electrónicos de este proveído proceda a realizar las gestiones de notificación de la demandada.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 14/06/2023 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 091



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**